

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2011-7056** *Notificación de la solicitud de arbitraje 544/11/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 544/11/ARB formulada por doña Rebeca Gómez Ortiz, frente a la empresa denominada "Hazel Santander", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la c/ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 - Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 9 de mayo de 2011.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/7056

CVE-2011-7056